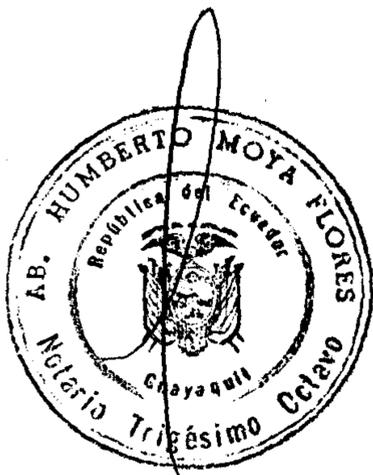


16918

0000002

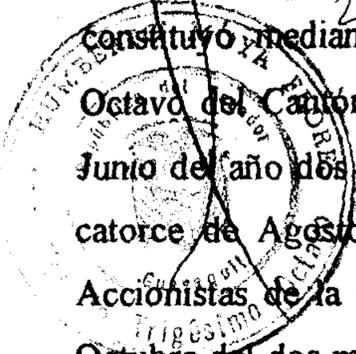
**ESCRITURA PUBLICA DE  
 AUMENTO DE CAPITAL,  
 FIJACIÓN DE CAPITAL  
 AUTORIZADO Y REFORMA DEL  
 ESTATUTO SOCIAL DE LA  
 COMPAÑIA INTERPOST S.A.-----  
 CAPITAL AUTORIZADO: US\$  
 4.000,00-----  
 CUANTIA AUMENTO DE  
 CAPITAL: SUSCRITO  
 US\$1.200,00-----**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
 NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil tres, ante mí, abogado HUBERTO MOYA FLORES, Notario Titular Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora PILAR MUÑOZ MORLA, en su calidad de Gerente General de la Compañía INTERPOST S.A., conforme lo acredita con el Nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz en calidad de documento habilitante, quien declara ser soltera, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía INTERPOST S.A., para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía INTERPOST S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública la señora PILAR MUÑOZ MORLA, en su calidad de Gerente General de la Compañía INTERPOST S.A., conforme lo acredita con el Nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz en calidad de documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.-** La Compañía INTERPOST S.A., se

16/10/03  
 38-3  
 PILAR MUÑOZ  
 EJE. ERAC



*10/25/03*  
*38*  
*26/10/03*  
*INSCRIPCIÓN*  
*14/10/03*

constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día veintiséis de Junio del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de Agosto del mismo año; **Dos. Dos.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INTERPOST S.A., en sesión celebrada el día quince de Octubre del dos mil tres, resolvió por unanimidad de votos Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fijar su capital autorizado en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformar su Estatuto Social. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** En virtud de los antecedentes expuestos, la señora PILAR MUÑOZ MORLA, en su calidad de Gerente General de la Compañía INTERPOST S.A., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día quince de Octubre del dos mil tres declara: **Tres. Uno.-** Aumentado el Capital Social de la Compañía INTERPOST S.A. en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se han emitido UN MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, de tal manera que sumadas éstas al Capital Social anterior, el nuevo capital social quede fijado en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas; y, fijado el capital autorizado en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Que las nuevas acciones emitidas han sido suscritas y pagadas íntegramente en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INTERPOST S.A. celebrada el día quince de octubre del dos mil tres, esto es, en numerario hasta por dicha cantidad. **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del presente aumento de capital, se reforma el artículo Tercero del Estatuto Social, en los siguientes términos: **ARTICULO TERCERO.- Del Capital.-** El capital autorizado de la Compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la cero cero uno a la dos mil. **CLAUSULA**

# INTERPOST S.A.

0000003

Guayaquil, 24 de Agosto del 2001

Señora  
**PILAR MUÑOZ MORLA**  
Ciudad.-



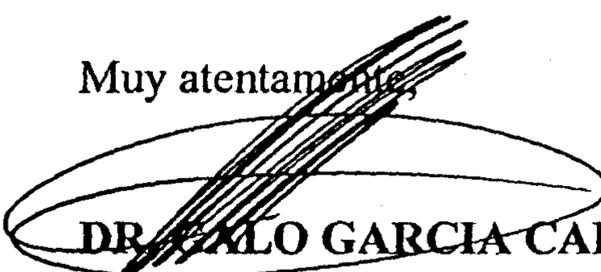
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INTERPOST S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, para un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

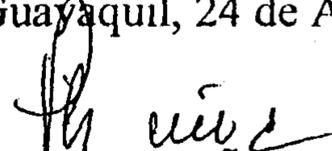
Los Estatutos sociales de la Compañía **INTERPOST S.A.** constan en la Escritura Pública de Constitución que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 26 de Junio del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de Agosto del 2001.

Muy atentamente,

  
**DR. GALO GARCIA CARRION**  
Presidente de la Sesión

**RAZON:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INTERPOST S.A.** a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.

Guayaquil, 24 de Agosto del 2001

  
**PILAR MUÑOZ MORLA**  
**C.I. 0900106857**  
Nacionalidad ecuatoriana  
Domicilio Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 102583 Registro Mercantil No.  
24071 Repertorio No. 33300  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 24 de septiembre del 2001



0000004  
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INTERPOSTA  
CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2003.



En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Octubre del año mil tres, a las 09h00, en la oficina ubicada de la compañía, sito en Edificio Torres del Norte, piso 4, la señora **Pilar Muñoz Morla**, única accionista de la Compañía, propietaria de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, se constituyó en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver el siguiente orden del día: Uno) Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social; y, Dos) Autorización a la Gerente General, Representante Legal de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social. Preside la sesión la Presidenta de la Compañía, señorita María Gabriela Game Muñoz y actúa como Secretaria la Gerente General de la misma, señora Pilar Muñoz Morla, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones. La Presidenta dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidenta declara instalada la sesión. Una vez instalada la sesión, se procede a tratar el primer punto del orden del día, por lo que la Presidenta de la Compañía manifiesta a los señores accionistas que es conveniente para los intereses de la misma, presentar un capital social acorde a las exigencias de una economía dolarizada, por lo que propone aumentar el capital suscrito en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital social en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE

**LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para lo cual se emitirán un mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de, **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas, de manera que, sumados el capital actual más el aumento, el capital suscrito y pagado de la Compañía quede fijado en la suma de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas, fijándose el capital autorizado en la suma de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Que las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento resuelto, serán suscritas y pagadas íntegramente en numerario por la única accionista de la compañía, señora Pilar Muñoz Morla, esto es, un mil doscientos nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, quien lo paga en su totalidad en numerario, esto es, la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Como consecuencia del presente aumento de capital y fijación de capital autorizado, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social de **INTERPOST S.A.**, en los siguientes términos: **ARTICULO TERCERO.- Del Capital.-** El capital autorizado de la Compañía es de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito de la Compañía es de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas, numeradas desde la cero cero uno a la dos mil. Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual, la Junta General en forma unánime resuelve autorizar a la Gerente General de la Compañía, para que intervenga en este acto de Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Artículo Tercero del Estatuto

0000005

Social de la Compañía INTERPOST S.A., que se hará mediante escritura pública. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad firmando para constancia todos los concurrentes.-



*P. Muñoz*

**SRA. PILAR MUÑOZ MORLA**

*M. Gabriela Game M.*

**SRTA. MARIA GABRIELA GAME MUÑOZ  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA**

*P. Muñoz*

**SRA. PILAR MUÑOZ MORLA  
GERENTE GENERAL - SECRETARIA**

0000006



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**QUINTA: DECLARACIONES.-** La señora PILAR MUÑOZ MORLA, en su calidad de Gerente General de la Compañía INTERPOST S.A., comparece a declarar bajo juramento que la Compañía que representa, esto es, INTERPOST S.A., no es contratista de obra pública alguna con el Estado. Anteponga y agregue Usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- Abogada Maricel López de Villacís.- Registro Número siete mil quinientos cincuenta y cinco.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



p. INTERPOST S.A.

**PILAR MUÑOZ MORLA**  
**GERENTE GENERAL**  
**C.I. No. 0900106857**  
**C.V.No. 33-0904**  
**RUC No. 0992211148001**

**Abg. Humberto Moya Flores**  
**Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN CINCO FOJAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 20 DE OCTUBRE DEL 2003

EL NOTARIO

**Abg. Humberto Moya Flores**  
**Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil**



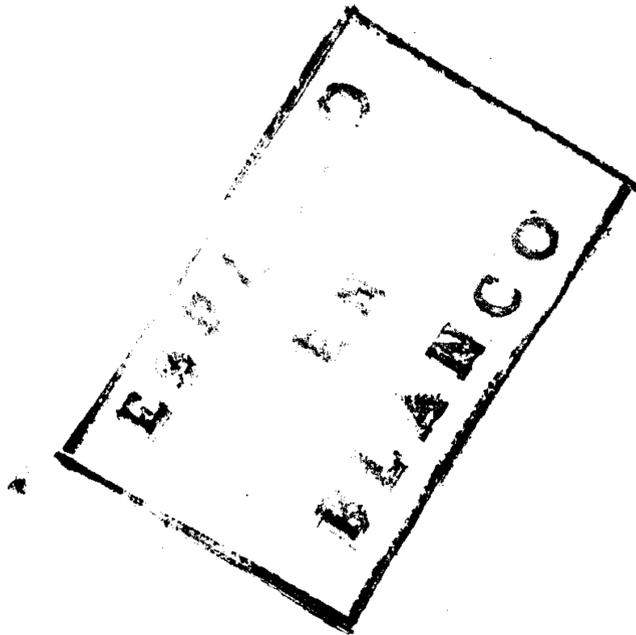
**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2 Y 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **03-G-IJ-0006891** DEL INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E) AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **05 DE NOVIEMBRE DE 2.003**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **INTERPOST S.A.** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **16 DE OCTUBRE DE 2.003.**; Y, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **INTERPOST S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **26 DE JUNIO DE 2.001.**

**GUAYAQUIL, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2.003**

**EL NOTARIO**

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil





Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

0000007

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0006891, dictada por la Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 05 de Noviembre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía INTERPOST S.A.; de fojas 138.172 a 138.181, número 20.596, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.125, del Repertorio.- 2. - **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Noviembre del dos mil tres.-**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 79258  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR